



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 175-2010 - SERNANP

Lima, 27 SET. 2010

VISTO:

El Memorándum N° 947-2010-SERNANP-OA del 21 de setiembre del 2010 del Jefe (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 005-2010-SERNANP del 11 de enero del 2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el ejercicio fiscal 2010, el cual ha sido modificado por las Resoluciones Presidenciales N° 057-2010-SERNANP del 30 de marzo del 2010, 083-2010-SERNANP del 14 de mayo del 2010 y 112-2010-SERNANP del 13 de julio del 2010; en el cual se incluyó la “Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales” como un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0161-2010-SERNANP del 10 de setiembre del año 2010, se designó a los integrantes del Comité Especial Ad hoc encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva: “Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales”;

Que, mediante informe del visto, el Jefe (e) de la Oficina de Administración del SERNANP comunica que mediante la Resolución Presidencial citada en el considerando precedente, se designó al Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección para la “Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales”, como una Adjudicación Directa Selectiva, cuando correspondía llevarse a cabo una Adjudicación Directa Pública conforme figura en el Plan Anual de Contrataciones del SERNANP, por lo que solicita se emita una nueva Resolución Presidencial modificando la citada anteriormente.

Que, el Plan Anual de Contrataciones es elaborado de acuerdo a los requerimientos incluidos en el cuadro de necesidades de los órganos de la entidad, y debe contener cuando mínimo, el tipo de proceso que corresponde al objeto, su valor estimado, así como la modalidad de selección, entre otros, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, en el numeral 5 de la relación de los procesos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones del SERNANP aprobado por Resolución Presidencial N° 05-2010-SERNANP del 11 de enero del 2010, se ha consignado como tipo de proceso una Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales", tipo de proceso que es corroborado en el Resumen Ejecutivo de Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado del 07 de setiembre del 2010, elaborado por el encargado de logística;

Que, en el expediente de contratación obra el Informe N° 038-2010-SERNANP-OA/ULOG del 02 de setiembre del 2010 del responsable del área de logística y los Memorandum N° 849-2010-SERNANP-OA y 886-2010-SERNANP-OA del 02 y 10 de setiembre del 2010 del Jefe (e) de la Oficina de Administración, en los cuales se hace referencia al proceso de selección "Adjudicación Directa Selectiva" para la "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales";

Que, en los documentos mencionados en el párrafo precedente, se solicita la elaboración de la resolución que designe al Comité Especial Ad hoc; por lo que prevalece lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones, cuya modificación solo procede mediante Resolución Presidencial, en aplicación de lo estipulado en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los errores materiales de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el Informe N° 230-2010-SERNANP-OAJ del 24 de setiembre del 2010, se concluye que en aplicación de la normativa antes mencionada, corresponde subsanar el error material en que se ha incurrido expidiendo la Resolución Presidencial que modifique la Resolución Presidencial N° 161-2010-SERNANP;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal e) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Presidencial N° 161-2010-SERNANP del 10 de setiembre del 2010, en el sentido que el tipo de proceso de selección para la "Contratación del servicio de Seguros Patrimoniales" corresponde a una Adjudicación Directa Pública, en virtud a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución





Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración registre la presente Resolución Presidencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y notifique a los integrantes del Comité Especial Ad hoc.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado